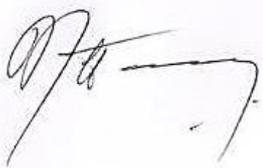


	<b>POLITICA</b>	<b>PO-03</b>
	<b>Política de Legalidad, Integridad y Prácticas Anti-Soborno</b>	
	Revisión: 01	
	Fecha última Revisión: 10/10/2018	
Página 1 de 11		

## INDICE

1. OBJETIVO .....	2
2. ALCANCE .....	2
3. DEFINICIONES .....	2
4. DESARROLLO.....	3
4.1. Compromisos.....	3
4.2. Plan de Prevención Anti-Soborno (PPA).....	4
4.2.1. Regalos y Obsequios y Agasajos .....	4
4.2.2. Contribuciones, patrocinios y donaciones de caridad .....	4
4.2.3. Contribuciones políticas.....	5
4.2.4. Actividad de Pago Indebido .....	5
4.2.5. Tratos de favor .....	5
4.2.6. Registro y Contabilidad .....	5
4.2.7. Señales de Alerta.....	5
4.3. Plan PPA: aplicación .....	6
4.3.1. Procedimiento para el cumplimiento de prácticas Anti-soborno .....	6
4.3.2. Relaciones con terceros .....	7
4.3.3. Comunicación .....	8
4.3.4. Avisos de Desvíos a la Política, Código de Ética y PPA.....	8
4.3.5. Actividades de control.....	8
4.3.6. Disciplina.....	9
5. RESPONSABILIDADES:.....	9
6. VIGENCIA .....	10
7. ANEXOS.....	10
8. DECLARACIÓN DE CONFIRMACIÓN .....	11

Revisión: Gustavo Paz Gerente Administrativo	Revisión: Hugo Steconci Gerente General	Aprobación: Walter García Moreno Presidente
		
Fecha: 01/10/2018	Fecha: 01/10/2018	Fecha: 10/10/2018

	<b>POLITICA</b>	<b>PO-03</b>
	<b>Política de Legalidad, Integridad y Prácticas Anti-Soborno</b>	Revisión: 01
		Fecha última Revisión: 10/10/2018
		Página 2 de 11

## 1. OBJETIVO

El propósito de esta Política de Legalidad, Integridad y Prácticas Anti-Soborno es instar el compromiso de Ruta 40 SA con el total cumplimiento por parte de la Empresa, sus socios, empleados, proveedores, contratistas y otros socios comerciales, del cumplimiento de las con las leyes nacionales e internacionales Anti-Soborno, incluyendo las leyes de Argentina, la Ley de EE.UU. sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (“FCPA”) y de toda ley local Anti-Soborno y Anti-Corrupción aplicable

Esta política se desarrolla a fin de confirmar el compromiso de responsabilidad empresarial, promover una cultura corporativa ética y aumentar la confianza entre las partes interesadas externas sobre la manera de hacer negocios.

## 2. ALCANCE

Este Procedimiento y sus Políticas son aplicables a todos los colaboradores de Ruta 40 SA, así como a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos estos como: clientes, proveedores, accionistas, inversionistas, aliados, contratistas, subcontratistas; y en general a todos aquellos con quienes de manera directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

## 3. DEFINICIONES

**Corrupción:** se define como el mal uso del poder público para beneficio privado, o el mal uso de poder otorgado para el beneficio privado.

**Soborno:** es la oferta, promesa, o pago de efectivo, regalos, o incluso entretención excesiva, o el incentivo de cualquier tipo que se ofrezca o se entregue a una persona en una posición de confianza para influenciar los puntos de vista o conducta de esa persona, o para obtener una ventaja inadecuada.

El soborno y la corrupción pueden tomar varias formas, incluyendo la entrega o aceptación de:

- Pagos en efectivo;
- Trabajos o relaciones de “consultoría” falsos
- Sobornos
- Contribuciones políticas
- Contribuciones de caridad
- Beneficios sociales; o
- Regalos, viajes, hospitalidad, y reembolso de gastos.

**Objeto de valor:** cualquier cosa que posea un valor para el beneficiario. Puede incluir, pero no se limita a:

- Pagos en efectivo o en su equivalente.
- Regalos o entretenciones excesivas.
- Ofertas de empleo o a su familia.
- Incentivos o ventajas excesivas o impropias.
- Viajes, alojamiento, comidas, entretenimiento.
- Comisiones.

	<b>POLITICA</b>	<b>PO-03</b>
	<b>Política de Legalidad, Integridad y Prácticas Anti-Soborno</b>	Revisión: 01
		Fecha última Revisión: 10/10/2018
		Página 3 de 11

- Préstamos.
- Recompensas.
- Provisión de instalaciones o servicios a un valor menor del costo total
- Otra ventaja o beneficio de cualquier clase.

**Contratista o Proveedor:** se define como un tercero, una entidad o individuo que entrega – y recibe pago por – servicios o bienes relacionados con cualquier aspecto de la operación de Ruta 40SA, e incluye a los consultores y subcontratistas.

**Receptor de pago:** se define como un tercero, individuo, entidad, organización, y/o el Gobierno o entidad relacionada al Gobierno que recibe un pago de Ruta40 SA, pero no brinda servicios o bienes a cambio.

**Debida Negligencia:** es el proceso de obtener y revisar información relevante a fin de evaluar y mitigar riesgos.

**Señales de Alerta:** son hechos o circunstancias que sugieren el riesgo de una violación a las leyes internacionales Anti-Soborno.

## 4. DESARROLLO

### 4.1. Compromisos

Ruta 40 SA, se compromete a desarrollar sus servicios con los mayores estándares de integridad y responsabilidad y a prevenir cualquier tipo de soborno público o privado en la organización.

Es política de Ruta 40 SA prohibir el soborno en nombre o en representación de la compañía, de manera directa o indirecta, a cualquier persona a fin de obtener o retener un negocio, asegurar una ventaja deshonesto o en relación al Desempeño Incorrecto de una función que incurra en la violación de las leyes nacionales o internacionales Anti-Soborno. Asimismo, la empresa prohíbe recibir sobornos de cualquier naturaleza.

Al actuar para o en representación de Ruta 40 SA, los empleados, gerencia, proveedores, contratistas y demás socios comerciales, deberán dar total cumplimiento a esta política.

Este compromiso, que recoge su Código de Principios Éticos y Conducta, se traduce en los siguientes principios generales:

El personal y los colaboradores de Ruta40 SA tienen estrictamente prohibido ofrecer, pagar, prometer o autorizar:

- Cualquier pago o cualquier otro objeto de valor;
- a cualquier persona;
- directa o indirectamente a través de un tercero o para un tercero;
- para propósitos de (es decir, a cambio de);
  - hacer que la persona actúe u omite actuar en violación de un deber legal; o hacer que la persona abuse o haga mal uso de su posición;
  - asegurar una ventaja inapropiada, contrato o concesión;

	<b>POLITICA</b>	<b>PO-03</b>
	<b>Política de Legalidad, Integridad y Prácticas Anti-Soborno</b>	Revisión: 01
		Fecha última Revisión: 10/10/2018
		Página 4 de 11

- en beneficio de Ruta 40 SA o de cualquier otra parte.

#### **No al soborno de funcionarios públicos**

Está prohibido ofrecer, pagar, prometer o autorizar el pago de un soborno a un funcionario público directa o indirectamente (por ej.: a través de un intermediario o de un miembro de la familia del funcionario público) con el fin de obtener, retener o dirigir negocios en forma impropia o de asegurar cualquier otra ventaja inadecuada en la conducción de los negocios.

#### **No al soborno de socios comerciales**

Está prohibido pagar, ofrecer, prometer o autorizar el pago de soborno a un socio comercial, directa o indirectamente (por ej.: a través de un intermediario o un miembro de la familia del socio comercial) con el fin de obtener, retener o dirigir negocios en forma inadecuada o de asegurar cualquier otra ventaja impropia en la conducción del negocio.

#### **No a la aceptación de soborno**

Los empleados de Ruta 40 SA no pueden exigir o aceptar sobornos de cualquier persona, directa o indirectamente (por ej: a través de un intermediario o miembro de la familia) con el propósito de obtener, retener o dirigir negocios en forma inadecuada con Ruta 40 SA o asegurar cualquier otra ventaja inadecuada en la conducción de negocios con la empresa

## **4.2. Plan de Prevención Anti-Soborno (PPA)**

### **4.2.1. Regalos y Obsequios y Agasajos**

No se admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normal o, de cualquier forma, destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a Ruta 40 SA.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo a funcionarios públicos, auditores, miembros del Directorio de Ruta 40 SA, a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

Por regalo se entiende cualquier tipo de favor (participación gratuita en convenios, promesa de una oferta laboral, etc.). En cualquier caso, Ruta 40 SA se abstiene de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos – si se conocen – de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones.

Los obsequios de Ruta 40 SA se caracterizan porque están destinados a promover la imagen de la empresa. Los regalos ofrecidos – salvo aquellos de un valor módico – deberán gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales y se deberán documentar adecuadamente.

Los colaboradores de Ruta 40 SA que reciban obsequios o favores no autorizados en los casos previstos, deberán comunicárselo al Comité de Ética que evaluará si son pertinentes o no.

### **4.2.2. Contribuciones, patrocinios y donaciones de caridad**

Es política de Ruta 40 SA realizar aportes benéficos únicamente cuando estén en línea con las características clave de responsabilidad Social de la Compañía, los cuales se incluyen en el presupuesto anual.

Si se decidiera realizar actividades de patrocinio, en la elección de las propuestas a apoyar, se considerará posible conflicto de intereses de orden personal o empresarial.

	<b>POLITICA</b>	<b>PO-03</b>
	<b>Política de Legalidad, Integridad y Prácticas Anti-Soborno</b>	
	Revisión: 01	
	Fecha última Revisión: 10/10/2018	
Página 5 de 11		

#### **4.2.3. Contribuciones políticas**

Las contribuciones políticas no deben ser usadas como sustituto del soborno. Ruta 40 SA se abstiene de ejercer cualquier tipo de presión ilícita, de forma directa o indirecta, sobre políticos; no financia partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos, ni en Argentina ni en el extranjero; ni patrocina ningún acontecimientos cuyo fin exclusivo sea la propaganda política.

Si en algún momento se considera conveniente utilizar fondos de Ruta 40 SA para contribuciones políticas y por razón justificada, debe estar de acuerdo con las leyes vigentes y las políticas y reglas internas, con la aprobación previa del Comité de Ética de Ruta 40 SA y registrado en la contabilidad de la empresa.

#### **4.2.4. Actividad de Pago Indebido**

Para promover el cumplimiento de las leyes anti-corrupción de Argentina y otras jurisdicciones aplicables, ningún miembro del personal de Ruta 40 SA realizará Actividad de Pago Indebido, que esté relacionada con funcionarios extranjeros, funcionarios locales, o con alguna persona que se encuentre realizando negocios en el sector privado.

#### **4.2.5. Tratos de favor**

Ruta 40 SA no autoriza la realización, oferta ni aceptación, directa ni indirecta, de pagos ni beneficios por cualquier importe con el fin de agilizar servicios por parte de sus interlocutores. En caso de que se prometan, ofrezcan o soliciten tratos de favor, los empleados de Ruta 40 SA deberán informar a su superior directo y a la Gerencia General.

#### **4.2.6. Registro y Contabilidad**

Ruta 40 SA debe llevar registro financieros completos y contar con los controles internos que avalen los motivos comerciales para realizar pagos a terceros. Bajo ninguna circunstancia deberán llevarse cuentas “fuera de los registros” para facilitar u ocultar pagos inadecuados o indebidos.

Todos los empleados deberán retener las aprobaciones y registros requeridos en las políticas procedimientos vinculados a la Política de Legalidad, Integridad y Prácticas Anti-Soborno, los cuales estarán sujetos a revisión de la gerencia.

#### **4.2.7. Señales de Alerta**

La siguiente es una lista de los posibles hechos y circunstancias que pueden sugerir el riesgo de violación de las Leyes Nacionales e Internacionales Anti-Soborno, también conocidas como Señales de Alerta (“Red Flags”):

- Solicitud de una comisión o pago a un nivel sustancialmente superior que la tarifa vigente para el tipo de trabajo requerido en el país en cuestión.
- Solicitud de que se entregue la comisión o pago en otro país o a un tercero.
- Solicitud de pagos en efectivo.
- Solicitud de una compensación mayor durante una campaña de ventas.
- Solicitud de reembolso de gastos pobremente documentados.
- Falta de experiencia o conocimiento en el área para la cual el representante es contratado.
- Incapacidad de aportar algo a un acuerdo, excepto influencia.

	<b>POLITICA</b>	<b>PO-03</b>
	<b>Política de Legalidad, Integridad y Prácticas Anti-Soborno</b>	Revisión: 01
		Fecha última Revisión: 10/10/2018
		Página 6 de 11

- Lazos familiares o comerciales con personas en una posición que pueda otorgar a Ruta 40 SA permisos o aprobaciones del Gobierno, adjudicar un negocio a la compañía, o de otro modo impacte en las operaciones o servicios de la empresa.
- Negativa a manifestar que la persona comprende las disposiciones de las leyes nacionales o Internacionales Anti-Soborno y que cumplirá con las mismas.
- Negativa a celebrar un acuerdo por escrito.
- Las transacciones son registradas como efectivo y los cheques son cobrados en efectivo.
- Sobre facturación o falta de facturas.
- Grandes y frecuentes ajustes.
- Negativa a acordar controles razonables financieros o de otra índole.
- Insistencia en poseer el control exclusivo para cualquier aprobación en un organismo de gobierno.
- Inconsistencia entre los intereses económicos y el aporte del socio comercial.
- Violaciones previstas a la legislación o política local (por ejemplo violaciones a las leyes cambiarias o impositivas).
- Acusaciones relacionadas con la integridad de Ruta 40 SA.
- Uso de empresas fantasma.
- Falta de instalaciones o personal capacitado.
- El socio comercial fue recomendado por una persona en un puesto que puede otorgar permisos o aprobaciones del gobierno a Ruta 40 SA, adjudicar un negocio a la compañía o de otro modo tener un impacto en las operaciones de la Compañía.
- Un tercero posee un socio oculto o alguna otra relación con el gobierno o familiar real.
- Un tercero requiere agasajos u obsequios generosos antes de comenzar o continuar con las negociaciones contractuales o entrega de servicios.
- Un tercero solicita que se efectúe un pago para “dejar pasar” posibles violaciones a la ley.
- Un tercero solicita que se le de empleo o alguna otra ventaja a un amigo o miembro de la familia.
- Un tercero no revelará las identidades de directores, socios u otras personas que posean un interés en la entidad.

### 4.3. Plan PPA: aplicación

#### 4.3.1. Procedimiento para el cumplimiento de prácticas Anti-soborno

**Paso 1:** No proveer ninguna cosa de valor que viole las leyes Anti-Soborno.

**Paso 2:** Identificar y resolver Señales de Alerta (*red flags*) en cada operación y buscar asesoramiento del Gerente General y o del Comité de Ética de Ruta 40, cuando sea necesario.

**Paso3:** Realizar las debidas negligencias respecto a los socios comerciales y representantes con el objeto de identificar señales de alerta de conformidad.

**Paso 4:** Incorporar las cláusulas modelo de las Leyes nacionales e internacionales Anti-Soborno en los contratos celebrados con los socios comerciales y representantes a fin de asegurar que las partes con las cuales Ruta 40 SA realiza negocios y aquellos que trabajan en nombre de la empresa, comprendan los requerimientos de las leyes Anti-Soborno y de los Procedimientos de Rut40 desarrollados.

	<b>POLITICA</b>	<b>PO-03</b>
	<b>Política de Legalidad, Integridad y Prácticas Anti-Soborno</b>	
	Revisión: 01	
	Fecha última Revisión: 10/10/2018	
		Página 7 de 11

**Paso 5:** Llevar registros de todos los pagos realizados por Ruta 40 SA.

**Paso 6:** la gerencia junto al área de RRHH, dirigirán una capacitación periódica para que el personal de Ruta 40 SA tome conocimiento de la Política y del Código de Principios y Conducta, a fin de asegurar la total comprensión de los requerimientos y que sus actividades se desarrollen en conformidad con lo establecido (punto 4.3.3).

**Paso 7:** Llevar registro de las debidas negligencias, contratos, negociaciones de contratos y otros documentos sujetos a las leyes nacionales e internacionales Anti-Soborno, en conformidad a el procedimiento Control Documental de Ruta 40 SA (PG-01).

#### 4.3.2. Relaciones con terceros

- Agentes, consultores e intermediarios

Toda persona que actúe en representación de Ruta 40 SA está obligada a firmar una declaración por la que se compromete a respetar las disposiciones del Código de Principios Éticos y Conducta (CE-01) y el Plan PPA.

Los honorarios reconocidos tienen su adecuada justificación en función de la tarea que se desempeña y las prácticas de mercado vigentes en cada momento.

Se archiva la documentación correspondiente para garantizar la máxima corrección, transparencia y capacidad de seguimiento de las relaciones contractuales.

En caso de que se detecten conductas de las partes contrarias que infrinjan el Plan PPA, dentro de los límites legalmente establecidos, aplicará las medidas que considere oportunas, incluida la rescisión contractual.

- Procedimientos de compra y venta

Ruta 40 SA lleva a cabo sus procedimientos de compra y venta de manera correcta y transparente.

Los procedimientos internos incluyen controles adecuados para garantizar la transparencia y la corrección del proceso de selección de proveedores, y la gestión y aplicación del contrato correspondiente (PE-08 Compras y Contrataciones)

Durante el proceso de selección de los potenciales proveedores, se valora el compromiso de las mismas de actuar conforme a los principios del Código ético y el Plan PPA.

En caso de que se detecten conductas de las contrapartes que infrinjan el Plan PPA, Ruta 40 SA, dentro de los límites legalmente establecidos, aplicará las medidas que considere oportunas, incluida la rescisión contractual.

- Recursos humanos

Durante los procesos de contratación, se solicita a los candidatos seleccionados que firmen una declaración por la que se comprometen a respetar las disposiciones de la Política (PO-03) y Código de Principios Éticos y Conducta (CE-01).

Nadie es objeto de sanción por rechazar el pago de sobornos.

	<b>POLITICA</b>	<b>PO-03</b>
	<b>Política de Legalidad, Integridad y Prácticas Anti-Soborno</b>	
	Revisión: 01	
	Fecha última Revisión: 10/10/2018	
		Página <b>8</b> de <b>11</b>

En caso de infracción de la PO-03, Ruta 40 SA aplica las sanciones previstas en la Norma disciplinaria de la empresa (NO-01) a los empleados infractores, incluidos aquellos en cargos jerárquicos, conforme a los convenios colectivos y a los procedimientos y leyes.

#### **4.3.3. Comunicación**

Para garantizar la difusión de la Política y el Plan PPA y su correcto entendimiento, se llevan a cabo actividades de formación para todo el personal, planificadas en el Plan de Comunicación y Capacitación anual (RE-12).

Los principios, compromisos y procedimientos de aplicación son parte integrante de sesiones formativas de profundización específicas.

Se proporciona a las partes interesadas externas el material y la experiencia necesarios para elaborar su propio plan de lucha contra la corrupción.

En los contratos suscritos por Ruta 40 SA, se incluye una nota informativa sobre la adopción de la Política de Legalidad, Integridad y Anti-Soborno y Plan de Prevención Anti-Soborno PPA.

#### **4.3.4. Avisos de Desvíos a la Política, Código de Ética y PPA**

Se exige a los empleados, responsables y miembros de la gerencia de Ruta 40 SA que den aviso de toda infracción, o sospecha de infracción, de la Política y el Plan PPA y de forma más general, del Código de Principios Éticos y Conducta (CE-01), al Comité de Ética, encargada de analizar dicho aviso y en caso necesario, hablar con el informante y la persona responsable de la presunta infracción.

Los avisos podrán ser presentados a través de carta anónima por correo postal dirigida al Comité de Ética de la empresa o vía mail a [comitedeetica@ruta40SA.com](mailto:comitedeetica@ruta40SA.com), o bajo otra modalidad que se considere apropiada. Asimismo, se invita al resto de partes interesadas a enviar sus avisos sobre infracciones o sospechas de infracciones con esta misma modalidad.

En todos los casos, Ruta 40 SA garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona informante, sin perjuicio de las obligaciones legales previstas y la defensa de los derechos de la empresa o de las personas implicadas en el testimonio. Las infracciones de la política o Plan PPA se remiten al Comité de Ética, en los casos más significativos, tras el oportuno análisis, informará al Gerente General o, en su caso, a los Directores, de las infracciones y de las sanciones que de ellas se deriven.

#### **4.3.5. Actividades de control**

- Sistema de control interno: Todos los recursos de Ruta 40 SA se encuentran comprometidos con la lucha Anti-Soborno. Más concretamente, cada área de la empresa es responsable, en sus ámbitos de competencia, de establecer sistemas de control apropiados para la aplicación de la política.
- Auditoría Interna: se encarga de realizar el seguimiento de los sistemas de control establecidos por las diversas áreas. Esta función tiene como objetivo sugerir posibles cambios para mejorar el sistema de control interno. Los auditores internos comprueban que las intervenciones previstas son adecuadas para garantizar el respeto de la Política.

	<b>POLITICA</b>	<b>PO-03</b>
	<b>Política de Legalidad, Integridad y Prácticas Anti-Soborno</b>	
	Revisión: 01	
	Fecha última Revisión: 10/10/2018	
		Página 9 de 11

#### 4.3.6. Disciplina

Todo trabajador que no cumpla con los términos de la Política Legalidad y Anti-Soborno (PO-03), o sus Políticas y Procedimientos asociados, estará sujeto a acción disciplinaria. Todo trabajador que tenga conocimiento directo sobre potenciales incumplimientos, pero que no denuncie dichos incumplimientos potenciales al Comité de Ética o la gerencia de Ruta 40 SA, estará sujeto a acción disciplinaria. Todo trabajador que induzca a error u obstaculice a los investigadores que se encuentren realizando averiguaciones sobre potenciales incumplimientos, estará sujeto a acción disciplinaria.

En todos los casos, se establecerá la acción de acuerdo a la Norma Disciplinaria (NO-01). La acción disciplinaria podrá incluir el término de la relación laboral, de acuerdo a la Ley Argentina.

Todo agente tercero que no cumpla con los términos de la Política Legalidad y Anti-Soborno (PO-03), o sus Procedimientos asociados, que tenga conocimiento de potenciales incumplimientos y que no cumpla con informar al Comité de Ética o la gerencia de Ruta40 SA respecto a dichos potenciales incumplimientos, o que induzca a error u obstaculice a los investigadores que se encuentren realizando averiguaciones sobre potenciales incumplimientos de esta Política, podrá ver su contrato reevaluado o terminado.

## 5. RESPONSABILIDADES:

Gerencia General: Definirá la Política de Legalidad, Integridad y Prácticas Anti-soborno y la mantendrá actualizada, conforme a las revisiones periódicas que se adelanten, producto de las recomendaciones de la Dirección, El Comité de Ética, la Auditoría o Asesor Legal.

Es responsable de comunicar y asegurar la implementación de esta Política, abarcando a todos los colaboradores de Ruta 40 SA, así como a todas las partes relacionadas y grupos de interés relacionado a sus servicios.

Comité de Ética: Todo hecho reportado o detectado que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas o soborno, bien sea con entes públicos o privados, será investigado, documentado y analizado cuidadosamente por el Comité de Ética. Será responsable de atender las denuncias que sean puestas en su conocimiento sobre hechos de corrupción o soborno y de ordenar las investigaciones que sean procedentes con el fin de identificar las fuentes que permitieron la materialización de los riesgos y retroalimentar a los respectivos dueños de procesos sobre esas vulnerabilidades.

Colaboradores y aliados comerciales: deberán leer, comprender y cumplir con esta política de Legalidad, Integridad y Prácticas Anti soborno y firmar la confirmación que aparece en la página Final.

Asimismo, están en la obligación de poner en conocimiento a Ruta 40 SA los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción o soborno.

Coordinador de RRHH: Ante aquellas situaciones que correspondan efectivamente a actos de corrupción o soborno, el coordinador de RRHH realizará la sanción correspondiente (acordada con Comité de Ética y/o Gerencia); guardando la proporcionalidad con los hechos y

	<b>POLITICA</b>	<b>PO-03</b>
	<b>Política de Legalidad, Integridad y Prácticas Anti-Soborno</b>	Revisión: 01
		Fecha última Revisión: 10/10/2018
		Página <b>10</b> de <b>11</b>

garantizando el debido proceso. Dará traslado a las autoridades competentes para aquellas sanciones de orden comercial, civil y penal, acompañando los respectivos procesos por parte de los responsables jurídicos de la empresa.

Analista de Control de Gestión: es responsable de proveer consultoría, guía y asesoramiento con respecto a la presente política y procedimientos asociados, de llevar a cabo actividades de monitoreo y verificaciones de prevención de riesgos, acudiendo cuando sea necesario, de la asistencia de los responsables jurídicos de Ruta 40 SA.

Auditor/es Interno/s: Será el responsable de supervisar la implementación y adopción en la empresa de los principios y prácticas de Anticorrupción y Anti-Soborno a través de las evaluaciones que realice durante el Proceso de Auditoria anual.

## 6. VIGENCIA

La presente política es vigente a partir de su publicación. Sus principios y lineamientos deben ser aplicados conforme se han sido establecidos por parte de todos los colaboradores y terceras partes relacionadas.

## 7. ANEXOS

- Norma Disciplinaria (NO-01 Norma Disciplinaria)
- Procedimiento para Gestión de las Capacitaciones y Comunicaciones al personal (PE-07)

	<b>POLITICA</b>	<b>PO-03</b>
	<b>Política de Legalidad, Integridad y Prácticas Anti-Soborno</b>	Revisión: 01
		Fecha última Revisión: 10/10/2018
		Página <b>11</b> de <b>11</b>

## 8. DECLARACIÓN DE CONFIRMACIÓN

Confirmando haber recibido una copia de las Políticas y los Procedimientos de cumplimiento de las prácticas Anti-Soborno de Ruta 40 S.A y haber leído y comprendido los mismos y acuerdo cumplirlos en su totalidad, entendiéndolo que no hacerlo podrá derivar en una sanción, la que podrá incluir la extinción del contrato laboral o la pérdida de beneficios laborales, en la medida en que las leyes aplicables lo permitan.

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_